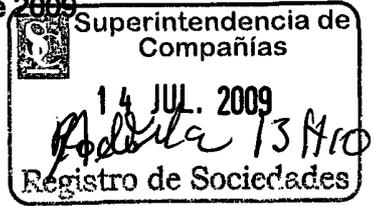


ESCANEAR

01. 20-06-09 22954

DR. HERNAN LARREATEGUI YEPEZ
Abogado

Quito, 13 de junio de 2009



Cl= 101=.
Quito.

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
Ciudad.

Expediente No. 88392
Trámite 26164

Señor Intendente:

Con relación al trámite 26164 de la compañía "MULTIOBRAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", y en atención al oficio No. SC.SG.RS.08 20609 de 11 de agosto de 2008, suscrito por el señor David Moreno Gallardo, Director de Registro de Sociedades (E), me permito adjuntar los siguientes documentos:

- a) Nombramientos de Presidenta a favor de la Dra. María Eugenia Salazar Enríquez, y de Gerente a favor del suscrito Ing. Jorge Eduardo Roldán Jarrín, correspondiéndome como tal la representación legal de la compañía.
- b) Copia certificada de la escritura celebrada el 26 de junio de 2008 ante el Notario Dr. Gonzalo Román, de cesión de participaciones efectuada por los cedentes ingenieros Carlos Eduardo Mendieta Vivanco y Christian Eduardo Mendieta Larreátegui, a favor de los cesionarios Dra. María Eugenia Salazar Enríquez e Ing. Jorge Eduardo Roldán Jarrín, todos de nacionalidad ecuatoriana, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de julio de 2008.

Con estos antecedentes, solicito se digne disponer que se agreguen estos documentos al expediente de la compañía y se ingrese estos datos al sistema.

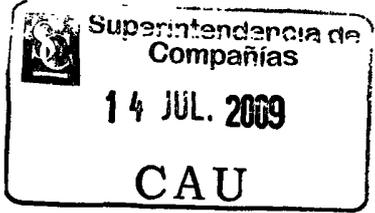
Por la favorable atención a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Firmo con mi Abogado.

Ing. Jorge Eduardo Roldán Jarrín ✓ OK
Gerente
C.C. 170936309-5

Dr. Hernán Larreátegui Yépez
Matr. 1154- C.A.Q.
C.C. No. 170131134-0
Tel. 2565977 - 2548914

OK
Cesión Ingresada al sistema
= de nombramientos ya con
atención
2009-07-20



obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía "MULTIOBRAS CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el ingeniero CARLOS EDUARDO MENDIETA VIVANCO, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de apoderado del ingeniero CHRISTIAN EDUARDO MENDIETA LARREÁTEGUL, conforme se desprende del poder que se agrega, éste último casado pero con Capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Marta Vásquez Sánchez, conforme se demuestran con los documentos que se agregan, en calidad de CEDENTE; y por otra parte, el ingeniero Jorge Eduardo Roldán Jarrin y la doctora María Eugenia Salazar Enriquez, casados entre sí, en calidad de CESIONARIOS. Comparece también la señora Carmela Eloisa Larreátegui Saavedra, cónyuge del ingeniero Carlos Eduardo Mendieta Vivanco, con el objeto de manifestar su expreso consentimiento para esta cesión de participaciones. Los comparecientes son mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- Antecedentes.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía denominada "Multiobras Construcciones Compañía Limitada.", con un capital social de ochenta dólares, equivalentes a dos millones de sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de noviembre del dos mil tres ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, la referida compañía reformó sus



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



estatutos y aumentó su capital social en la suma de trescientos veinte dólares de los cuales el Ing. Fernando Hurtado Andrade aportó la cantidad de ciento noventa dólares, que corresponden a diecinueve participaciones de diez dólares cada una. c) Con escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre del dos mil cuatro ante el Notario Héctor Vallejo Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de noviembre del mismo año, el Ing. Máximo Fernando Hurtado Andrade y Mariana Cecilia Caicedo Sánchez, cedieron sus participaciones de la siguiente manera: a favor del ingeniero Eduardo Mendieta Vivanco diecisiete participaciones, y al ingeniero Christian Mendieta Larreátegui dos participaciones. Con esta cesión, el ingeniero Eduardo Mendieta Vivanco pasa a ser propietario de treinta y seis participaciones, y el ingeniero Christian Mendieta Larreátegui es propietario de cuatro participaciones. d) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el dieciséis de mayo del dos mil ocho, resolvió por unanimidad ampliar el plazo de duración de la compañía por un plazo de veinte años, a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, y resolvió autorizar a los socios Eduardo Mendieta Vivanco e ingeniero Christian Mendieta Larreátegui, la cesión de todas las participaciones que poseen en la compañía, de la siguiente forma: ingeniero Eduardo Mendieta veinte participaciones a la doctora María Eugenia Salazar Enriquez, y dieciséis participaciones al ingeniero Jorge Roldán Jarrín; y el ingeniero Christian Mendieta Larreátegui cederá las cuatro participaciones a favor del ingeniero Jorge Roldán Jarrín, conforme consta del acta de la mencionada Junta General que se acompaña como documento habilitante.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados, el Ing. Carlos Eduardo Mendieta Vivanco cede y transfiere a favor de la doctora

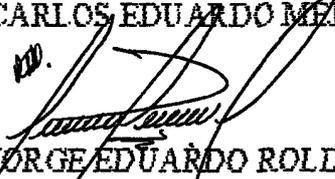
María Eugenia Salazar Enríquez veinte participaciones de diez dólares cada una, y al ingeniero Jorge Eduardo Roldán Jarrín dieciséis participaciones de diez dólares cada una. Por su parte, el ingeniero Christian Eduardo Mendieta Larreátegui cede sus cuatro participaciones de diez dólares cada una a favor del ingeniero Jorge Eduardo Roldán Jarrín, por un valor total de cuatrocientos dólares que los cedentes declaran haberlos recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

CUARTA.- AUTORIZACION Y GASTOS.- Los cesionarios queda autorizados para realizar los respectivos trámites tendientes a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, quienes cubrirán los gastos que ocasione la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.

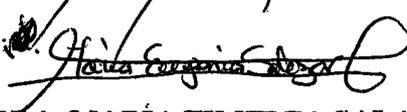
HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Hernán Larreátegui Yépez, portador de la matrícula profesional número mil ciento cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y ratifican firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. CARLOS EDUARDO MENDIETA VIVANCO

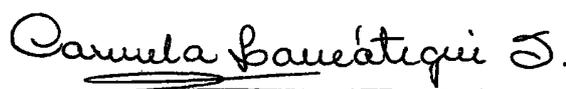
C.C. 1100077179


ING. JORGE EDUARDO ROLDÁN JARRÍN

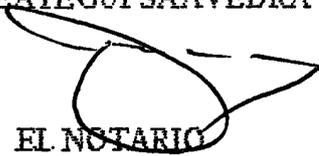
170936309-5
C.C.


DRA. MARÍA EUGENIA SALAZAR ENRÍQUEZ

1711234276
C.C.

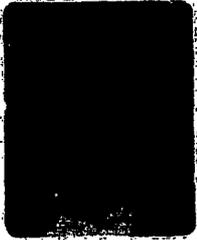

SRA. CARMELA ELOISA LARREÁTEGUI SAAVEDRA

110022106-6
C.C.


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170936309-5
ROLDAN JARRIN JORGE EDUARDO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
25 FEBRERO 1968
001- 0010 00051 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1968

Jorge Roldan Jarrin



ECUATORIANA****E E233319222
CASADO MARIA EUGENIA SALAZAR E
SUPERIOR ING. GEOLOGO
ANGEL ERNESTO ROLDAN
LIDIA ESTHER JARRIN
QUITO 16/02/2007
16/02/2017
REN 2224034



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
RECOPILACION DE LA IDENTIFICACION DE LA
ACADEMIA CONSTITUCIONAL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

054-0062 1709363095
NUMERO CEDULA
ROLDAN JARRIN JORGE EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CONOCOTO
PARROQUIA

William Flores
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 18 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 16 de febrero de 2008.

Dr. Gonzalo Herrera Chacon
NOTARIO



COPIA INTEGRAL

NAC MATR DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 5-A Pág. 330 Acta 1932

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día DOS

AGOSTO

del dos mil

TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CHRISTIAN EDUARDO MENDIETA LARREATEGUI nacido en

LOJA-LOJA, el 24 de AGOSTO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión ING. COMERCIAL, con Cédula Nº 170978066-0 domiciliado en QUITO de

estado anterior SOLTERO; hijo de CARLOS EDUARDO MENDIETA y de

CARMELA ELGIZA LARREATEGUI NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARTA VAZQUEZ SANCHEZ nacida en MELIDE (ESPAÑA), el 02 de

SEPTIEMBRE de 1980, de nacionalidad ESPAÑOLA, de profesión ESTUDIANTE con

Cédula Nº PST. A7879970900 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA;

hija de MANUEL VAZQUEZ y de VICTORIANA SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2003

En este matrimonio reconocieron a su... hij... xx ... llamad... xx

L. G. G. A. V. V.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



16 JUL 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 171123427-5

SALAZAR ENRIQUEZ MARIA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 ABRIL 1971

015-0246 11718 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E4433V3242

CASADO

JORGE EDUARDO ROLDAN JARRIN

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

NELSON RENE SALAZAR

MARIA TERESA ENRIQUEZ

QUITO

06/09/2007

06/09/2019

TIPO DE IDENTIFICACION

REN 2492670

Pob.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DEL LON DEL PRESENTE A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

178-0324
 NUMERO

1711234276
 CEDULA

SALAZAR ENRIQUEZ MARIA EUGENIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que actúo según lo devolvi al interesado.

Quito, a 24 de Mayo de 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



1 **EXTRACTO**

2
3 **1. ACTO O CONTRATO:**

4 **PODER GENERAL**

5 **2. FECHA:**

6 **OTORGAMIENTO: 2 de octubre de 2001**

7
8 **3. OTORGANTES:**

9 **CÉDULAS: APELLIDOS Y NOMBRES. CALIDAD:**

10 **MENIETA LARREATEGUI, Christian Eduardo** Poderdante

11 **110007717-9 MENIETA VIVANCO, Carlos Eduardo** Mandatario

12
13 **5. CUANTÍA: INDETERMINADA**

14
15 **Poder83.doc**

16 **C.A.F.P.**

17 **Di: 2 COPIAS**

18
19
20
21
22 **En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy**
23 **día dos de octubre del dos mil uno, ante mí el Notario Décimo**
24 **Quinto del Cantón doctor Antonio Vaca Ruilova, comparece el**
25 **señor CHRISTIAN EDUARDO MENIETA LARREATEGUI, por**
26 **sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad**
27 **ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en**
28 **esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y**

Dr. Antonio Vaca Ruilova

1

1 obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura
2 pública el contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor
3 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER
5 GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
6 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente
7 escritura el ingeniero comercial Christian Eduardo Mendieta
8 Larreátegui, el compareciente es ecuatoriano, soltero, mayor de
9 edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para
10 obligarse y contratar. SEGUNDA: PODER GENERAL. El señor
11 Christian Eduardo Mendieta Larreátegui, otorga poder general cual
12 en derecho se requiere a favor de su padre, señor ingeniero Carlos
13 Eduardo Mendieta Vivanco, portador de la cédula de identidad
14 número uno uno cero cero cero siete siete uno siete -nueve, para
15 que a su nombre y representación realice todos los trámites
16 necesarios tanto en instituciones públicas como en privadas, en
17 donde conste como titular o asociado de bienes, compañías civiles,
18 mercantiles, sociedades de hecho, fundaciones y todas las que la ley
19 estipule. Así mismo le represente con voz y voto en instancias
20 legales, judiciales y extrajudiciales en que el ingeniero Christian
21 Eduardo Mendieta Larreátegui tenga ingerencia como titular de
22 derechos y obligaciones. Comprar y vender artículos, siendo estos
23 bienes muebles e inmuebles, que sean para el provecho personal
24 del poderdante. Representar con su sola firma y comparecencia en
25 instituciones bancarias, tanto para depositar o retirar dinero
26 circulante, transferir fondos de cuentas de ahorro a corrientes y
27 viceversa y de la misma naturaleza entre sí, cheques, pólizas de
28 acumulación, inversiones, tarjeta de débito automático, abrir o

1 cerrar tarjetas de crédito, cuando sea necesario, siempre velando
2 por los intereses del poderdante. Conceder procuración judicial.
3 Este poder podrá ser ejercido en cualquier parte del territorio
4 ecuatoriano. En fin que no sea la falta de autorización la que obste
5 el fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario se
6 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
7 del este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
8 encuentra firmada por el doctor Galo Valencia J., con matrícula
9 profesional número cinco mil seiscientos treinta y dos, del Colegio
10 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
11 escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso
12 y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario,
13 este se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en
14 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

15

16

17

18

19

20

21

22


F) CHRISTIAN MENDIETA

CC. 170978066-0

El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170978066-0
RENDIETA LARREATEGUI CHRISTIAN EDUARDO

ECUADOR *** 1.972

LOJA/COJA/SAN SEBASTIAN

LOCALIDAD DE NACIMIENTO 93 202 0168

HECH CIVIL LOJA/ LOJA TUGO PAIS ACT.

EL SECRETARIO 72



ECUADORIAHARRAS PAA 34313246

SULTERO

SUPERIOR ING. CONFIDENTIAL

CARLOS EDUARDO NEMEFIA

CAROLINA LLOYD LARREATEGUI

1978/07/29

1978/07/29

1978/07/29

0133890

0133890

0133890

0133890

0133890

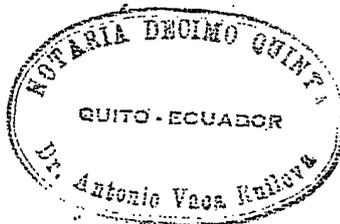


SE

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE
OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

Dr. Antonio Vaca Kallewa



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTIOBRAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. DEL 16 DE MAYO DE 2008

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Mayo del año 2008 a las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle 10 N-6882 y Francisco Dalman, se reúnen los socios de la compañía Multiobras Construcciones Cía. Ltda. y se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la concurrencia del cien por ciento del capital social, que asciende a \$ 400, 00 de acuerdo al siguiente detalle:

Carlos Eduardo Mendieta Vivanco 36 (treinta y seis) participaciones de \$ 10 cada una
Christian Eduardo Mendieta Larreátegui 4 (cuatro) participaciones de \$ 10 cada una

Aclarándose que Carlos Eduardo Mendieta Vivanco actúa en representación de Christian Eduardo Mendieta Larreátegui, mediante Poder General otorgado el 2 de Octubre de 2001 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito.

Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Héctor Emilio Larreátegui Saavedra, en la que actúa como Secretaria ad-hoc la señora Luzmila Ortega C. para tratar el orden del día de acuerdo a la convocatoria:

I.- Cesión de participaciones sociales.

Se aprueba el orden del día y se procede a tratarlo.

El Ingeniero Carlos Eduardo Mendieta Vivanco, solicita a la Junta se le autorice la cesión del total de sus participaciones en la Compañía, correspondientes a treinta y seis participaciones con un valor de \$ 10 (diez dólares USA) cada una, las mismas que se cederán de la siguiente manera:

Veinte participaciones a favor de la doctora María Eugenia Salazar Enríquez con cédula de identidad No 1711234276 y dieciséis participaciones a favor del ingeniero Jorge Eduardo Roldán Jarrín con cédula de identidad No 1709363095.

Igualmente a nombre y en representación del ingeniero Christian Eduardo Mendieta Larreátegui, solicita se le autorice la cesión de todas sus participaciones sociales en la compañía, que en total son cuatro (4) de \$ 10 (diez dólares USA) cada una a favor del ingeniero Jorge Eduardo Roldán Jarrín.

La Junta aprueba lo solicitado y autoriza las referidas cesiones de participaciones sociales a favor de las personas citadas.

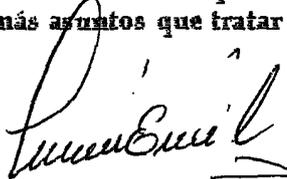
MULTIOBRAS C. Ltda.

CONSTRUCCIONES

Para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones sociales, los cedentes y los cesionarios deberán suscribir la respectiva escritura pública.

Elaborada la presente acta, se da lectura a la misma, se la aprueba por unanimidad y se procede a su suscripción.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 19h00, se clausura la sesión.


Sr. Héctor Emilio Larrea Ategui S.
Presidente


Ing. Christian Mendieta L.
Socio


Ing. Carlos Eduardo Mendieta V.
Socio


Sra. Luzmila Ortega C.
Secretaria Ad-hoc

MULTIOBRAS C. Ltda.
CONSTRUCCIONES

Se otorgó ante mi y en la fecha que consta del presente Instrumento Público y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por: ING. CARLOS EDUARDO MENDIETA VIVANCO Y OTROS., a favor de ING. JORGE EDUARDO ROLDAN JARRIN Y SRA., debidamente firmada y fechada en esta ciudad de Lima, a los dieciocho dias ocho de julio del dos mil ocho.-



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1133 del Registro Mercantil de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1856 vta., Tomo 130, correspondiente a la Compañía "MULTIOBRAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

Ng.-

